

PLIEGOS DE CONDICIONES

**OBJETO: MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA UNIDAD
BASICA PUENTE BARCO LEONES DE LA E.S.E. IMSALUD.**

CÚCUTA, ABRIL DE 2013

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 21.1.8 del artículo 21 del Acuerdo No. 004 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y se dictan normas para el procedimiento contractual de la ESE IMSALUD”, se procede a elaborar los pre pliegos de condiciones para las **“MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES DE LA E.S.E. IMSALUD”**, detallando los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que la Empresa requiere para adelantar la presente contratación. Así mismo, se señalan los requisitos necesarios para participar en el presente proceso de selección, las reglas de presentación de las ofertas y la calidad de las Obras a recibir.

IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Teniendo en cuenta la inspección, vigilancia y control de la “Superintendencia Nacional de Salud” que es la asignación y utilización del 5% del presupuesto total de la Empresa, destinados al mantenimiento de la infraestructura hospitalaria en los hospitales públicos; para los efectos del mantenimiento se entiende por infraestructura hospitalaria: los edificios, las Instalaciones físicas, las redes eléctricas, hidráulicas y las áreas adyacentes a las edificaciones para las actividades de mantenimiento; por tal razón la Empresa Social del Estado IMSALUD con fundamento en los hallazgos encontrados una vez realizada la visita a la Unidad Básica de Puente Barco Leones el día 03 de Agosto de 2009 emitido por el subgrupo de vigilancia y control del Instituto Departamental de Salud, el informe de visita con código P-SP-PP0201 del día 27 de Septiembre de 2012 realizado por la oficina de Salud Publica del Instituto Departamental de Salud, el oficio del 28 de Septiembre de 2012 emitido por el doctor Javier Orlando Monsalve Coordinador de la Unidad Básica Puente Barco Leones donde se solicita la instalación de antideslizante de la rampa de acceso al segundo piso de consulta externa, y la construcción de una sala de espera para el laboratorio clínico, el oficio M-SAS/508/12 del 04 de Octubre de 2012 emitido por el doctor William Vesga Jaimes Subgerente Atención en Salud de la ESE IMSALUD donde solicita el traslado del área de la Sala ERA, el oficio I.M.A.C.SAS.219 del 19 de Noviembre de 2012 emitido por la doctora Judith Bosch Noriega Bacterióloga con funciones de Coordinación donde nuevamente se solicita la construcción de una sala de espera para el laboratorio clínico, el oficio de fecha 01 de Marzo DE 2013 emitido por la doctora Sandra Senelly Roa Rodríguez Coordinadora Unidad Básica Puente Barco Leones, donde se solicita la ampliación del área de Urgencias, Hospitalización y Observación; los oficio de fecha 05 de Marzo de 2013 emitido por la doctora Sandra Senelly Roa Rodríguez Coordinadora Unidad Básica Puente

Barco Leones, donde se solicita el mantenimiento hidráulico y sanitario de los baños del descanso médicos colindantes con el Asilo Andrese y mantenimiento de pisos y enchapes en la cual se procede a elaborar el proceso pre-contractual para las **“MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES DE LA E.S.E. IMSALUD”**. En la actualidad esta UNIDAD BASICA cuentan con una baja eficiencia en la prestación de servicios de Salud debido a que su infraestructura física y sus instalaciones se encuentran en un grado alto de deterioro y algunos espacios deben reubicarse debido a la alta demanda de usuarios, es así, que se hace necesario realizar el mantenimiento a dichos espacios para garantizar el desarrollo de la misión de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

Que la misión de la Empresa Social del Estado IMSALUD es cumplir con la prestación del servicio de salud de baja complejidad y con la normatividad vigente, desarrollando con eficiencia, eficacia y efectividad las políticas de calidad de la Empresa.

Que para darle cumplimiento a la misión se hace necesario:

- Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital.
- Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996, que dispone que la calidad de la atención es un fundamento del servicio público de salud rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Con el objeto de garantizar la adecuada calidad de la atención en salud.
- Garantizar la prestación del servicio del POLICLINICO con una Infraestructura apropiada en su estado físico de tal forma que se conserve con las mínimas normas científicas y administrativas de acuerdo a la Resolución No. 4445 de 1996 del Ministerio de Salud.

DEFINICIÓN TÉCNICA:

El proyecto que se debe realizar esta basado en las siguientes fallas encontradas:

UNIDAD BASICA PUENTE BARCO DE LOEONES

- Se construirá un área para una SALA DE ESPERA con baño mixto y uno para discapacitados ubicado en el patio interno para Laboratorio Clínico y Rayos X.
- Se adecuara el área de SALA ERA, donde en la actualidad la oficina de la enfermera jefe.
- Se adecuara el área de AISLADOS, donde en la actualidad es área de observación.
- Se ampliara el área de FARMACIA.
- Se adecuara área de OBSERVACION DE MUJERES, donde en la actualidad es hospitalización de mujeres, ubicado en la zona de hospitalización.
- Se adecuara área de OBSERVACION DE HOMBRES, donde en la actualidad es hospitalización hombres, ubicado en la zona de hospitalización.
- Se adecuara área de OBSERVACION DE NIÑOS, donde en la actualidad es hospitalización niños, ubicado en la zona de hospitalización.
- Se adecuara área de HOSPITALIZACION DE HOMBRES, donde en la actualidad es puerperio, ubicado en la zona de obstetricia.
- Se adecuara área de HOSPITALIZACION DE MUJERES, donde en la actualidad es sala de partos, ubicado en la zona de obstetricia.
- Se adecuara área de HOSPITALIZACION DE NIÑOS, donde en la actualidad es trabajo de partos, ubicado en la zona de obstetricia.
- Se adecuara el área de ESTACION DE ENFERMERAS en las área: R.LIMPIA, R. SUCIO, T, LIMPIO, T. SUCIO, PREPARACION Y DEPOSITO Y EL MESON DE ENFERMERIA, donde en la actualidad hay un baño con vestier, atención del recién nacido, incubadora, aseo, prelavado y deposito de medicamentos Ubicado en la zona de obstetricia.
- Se adecuara área el AREA DE TRABAJO DE PARTOS Y/O PUERPERIO CON SU BAÑO, donde en la actualidad es el área de recuperación, ubicado en la zona de obstetricia.

- Se adecuara área al RECIEN NACIDO, donde en la actualidad es el área de depósito, ubicado en la zona de obstetricia.
- Se adecuara el área de SALA DE PARTOS, donde en la actualidad es el área de quirófano, ubicado en la zona de obstetricia.
- Se suministrara e instalaran pisos y enchapes de muros en el ESTACION DE ENFERMERAS en las área: R.LIMPIA, R. SUCIO, T, LIMPIO, T. SUCIO, PREPARACION Y DEPOSITO Y EL MESON DE ENFERMERIA, donde en la actualidad hay un baño con vestier, atención del recién nacido, incubadora, aseo, prelavado y deposito de medicamentos Ubicado en la zona de obstetricia
- Se suministrara e instalara enchapes de muros en el área de circulación, ubicado en la zona de observación, hospitalización y obstetricia.
- Se hará mantenimiento a la zona de hospitalización y áreas de observación.
- Se adecuara una oficina para la enfermera jefe en el área actual de tintos.
- Se hará mantenimiento a los baños de los cuartos de descanso de los médicos.
- Se reducirá el área de cafetería para ampliar el área de trabajo de partos y/o puerperio.
- Se hará mantenimiento a los baños públicos del área de consulta externa.

Por tal razón la Gerencia de la Empresa Social del Estado IMSALUD ordena la ejecución y proceso contractual para las **“MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES DE LA E.S.E. IMSALUD”**

Las actividades que se requieren contratar son las que se detallan a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANTIDAD | Vr. UND | Vr.TOTAL |
|----------|--|-----|----------|-----------|-----------|
| 1 | PRELIMINARES | | | | |
| 1.1 | Demoliciones muros sencillo | M2 | 164.61 | \$ 8,673 | 1,427,689 |
| 1.2 | Demoliciones enchape muros | M2 | 482.49 | \$ 8,673 | 4,184,618 |
| 1.3 | Desmante puertas de madera | UND | 24.00 | \$ 21,798 | 523,152 |
| 1.4 | Desmante ventana metálica | M2 | 7.12 | \$ 24,820 | 176,718 |
| 1.5 | Demoliciones pisos | M2 | 245.13 | \$ 8,673 | 2,126,012 |
| 1.6 | Demolición de vigas y columnas en concreto reforzado | MI | 100.02 | \$ 14,938 | 1,494,099 |
| 1.7 | Demolición mesón en concreto | MI | 28.98 | \$ 20,914 | 606,088 |
| 1.8 | Excavación a mano | M3 | 6.09 | \$ 34,064 | 207,556 |
| 1.9 | Demolición muro doble | M2 | 12.71 | \$ 17,346 | 220,485 |
| 1.10 | Demolición peñete | M2 | 86.36 | \$ 7,500 | 647,696 |

| | | | | | |
|----------------------------------|---|-----|---------|------------|------------|
| 1.11 | Desmante puertas de madera dos puertas | UND | 4.00 | \$ 30,624 | 122,496 |
| 1.12 | Desmante lavamanos | UND | 12.00 | \$ 23,907 | 286,884 |
| 1.13 | Cerramiento polisombra | ML | 17.97 | \$ 17,285 | 310,611 |
| 1.14 | Desmante aparato sanitario | UND | 15.00 | \$ 30,156 | 452,340 |
| 1.15 | Desmante juego incrustaciones | UND | 12.00 | \$ 25,043 | 300,516 |
| 1.16 | Desmante de aire acondicionado | UND | 5.00 | \$ 36,187 | 180,935 |
| 1.17 | Picada de muros | M2 | 389.88 | \$ 4,549 | 1,773,582 |
| 1.18 | Desmante marco metálico puertas | ML | 15.00 | \$ 10,211 | 153,165 |
| 1.19 | Demolición jardinera | ML | 14.00 | \$ 7,356 | 102,984 |
| 2 CIMENTACION | | | | | |
| 2.1 | Viga de amarre de cimentación de 0,20x0,70(21Mpa 3/4") | ML | 97.49 | \$ 131,095 | 12,780,452 |
| 3 ESTRUCTURAS | | | | | |
| 3.1 | Viga sobre muro ,12*,20 sin refuerzo 21Mpa 1 1/2" | ML | 97.49 | \$ 24,398 | 2,378,561 |
| 3.2 | Columnas en concreto ,15*,20 | ML | 34.20 | \$ 42,108 | 1,440,094 |
| 3.3 | Columnas en concreto ,30*,30 21Mpa 3/4" | ML | 45.60 | \$ 76,355 | 3,481,788 |
| 3.4 | Refuerzo fy=4200kg/cm2 1/2" | KG | 2118.06 | \$ 4,049 | 8,576,025 |
| 4 CUBIERTA | | | | | |
| 4.1 | Placa en lamina Metaldeck 3" cal 20 e=0,10 | M2 | 108.41 | \$ 164,703 | 17,855,452 |
| 4.2 | Impermeabilización manto asfáltico | M2 | 108.41 | \$ 38,489 | 4,172,592 |
| 4.3 | Alistado terrazas e=0.08 | M2 | 108.41 | \$ 18,500 | 2,005,585 |
| 5 MAMPOSTERIA | | | | | |
| 5.1 | Muro en bloque N°5 b=0,20 | M2 | 195.46 | \$ 51,473 | 10,060,835 |
| 5.2 | Mesón en acero inoxidable cal 18 (quirúrgico) | M2 | 10.06 | \$ 300,000 | 3,016,800 |
| 5.3 | Mesón en concreto | M2 | 12.35 | \$ 107,575 | 1,328,336 |
| 5.4 | Acabado en granito mesón | ML | 20.58 | \$ 130,000 | 2,675,400 |
| 5.5 | Corte mecánico | ML | 181.75 | \$ 7,243 | 1,316,415 |
| 5.6 | Muro en ladrillo de obra e=0,25 | M2 | 29.13 | \$ 84,900 | 2,473,307 |
| 5.7 | Anclaje en concreto con varilla de 1/2" | UND | 307.70 | \$ 23,100 | 7,107,870 |
| 6 PAÑETES | | | | | |
| 6.1 | Pañetes liso muros 1:5 | M2 | 456.29 | \$ 16,652 | 7,598,058 |
| 6.2 | Filos y dilataciones y goteros (internos) | ML | 214.10 | \$ 4,483 | 959,810 |
| 7 INSTALACIONES ELCTRICAS | | | | | |
| 7.1 | Acometida eléctrica | ML | 73.66 | \$ 17,586 | 1,295,385 |
| 7.2 | Salidas tomas 110 V | UND | 50.00 | \$ 88,416 | 4,420,800 |
| 7.3 | Salidas alumbrado | UND | 55.00 | \$ 82,577 | 4,541,735 |
| 7.4 | Lámparas fluorescentes | UND | 42.00 | \$ 218,558 | 9,179,436 |
| 7.5 | Preinstalación Aire Acondicionados. Inc. Desagües y tuberías de cobre | UND | 7.00 | \$ 519,070 | 3,633,490 |

| | | | | | |
|------------------------------------|---|-----|--------|------------|------------|
| 7.6 | Salida de teléfonos | UND | 5.00 | \$ 83,915 | 419,575 |
| 7.7 | Desmantelamiento punto eléctrico | UN | 12.00 | \$ 32,166 | 385,992 |
| 7.8 | Suministro e instalación de salida de puntos de oxígeno con su respectiva acometida interna desde el cuarto central generador de gases hasta cada punto de salida | UN | 11.00 | \$ 920,000 | 10,120,000 |
| 8 INSTALACIONES SANITARIAS | | | | | |
| 8.1 | Tubería sanitaria de 3" | ML | 31.34 | \$ 28,226 | 884,603 |
| 8.2 | Tubería sanitaria de 4" | ML | 35.11 | \$ 36,078 | 1,266,699 |
| 8.3 | Puntos de desagüe pvc 3"-4" | UND | 49.00 | \$ 96,866 | 4,746,434 |
| 8.4 | Rejillas para sifón | UND | 12.00 | \$ 5,830 | 69,960 |
| 8.5 | Bajantes de A. LL. 4" | ML | 17.10 | \$ 27,504 | 470,318 |
| 8.6 | Cajas de inspección 60*60 | UND | 8.00 | \$ 238,709 | 1,909,672 |
| 8.7 | Desmantelamiento punto sanitario | UN | 30.00 | \$ 26,488 | 794,640 |
| 9 INSTALACIONES HIDRAULICAS | | | | | |
| 9.1 | Tubería hidráulica 1/2" | ML | 48.37 | \$ 11,657 | 563,849 |
| 9.2 | Puntos hidráulicos | UND | 40.00 | \$ 83,360 | 3,334,400 |
| 9.3 | Llaves de paso | UND | 17.00 | \$ 47,205 | 802,485 |
| 9.4 | Desmantelamiento punto hidráulico | UND | 18.00 | \$ 25,738 | 463,284 |
| 9.5 | Acometida hidráulica 1" | ML | 0.00 | \$ 17,603 | 0 |
| 10 REVESTIMIENTO PARA MUROS | | | | | |
| 10.1 | Enchape cerámica porcelanizada | M2 | 550.16 | \$ 48,086 | 26,454,801 |
| 10.2 | Esquineros metálicos | ML | 225.00 | \$ 3,451 | 776,475 |
| 10.3 | Estuco | M2 | 227.55 | \$ 6,292 | 1,431,754 |
| 10.4 | Media caña muros y placa | ML | 45.74 | \$ 32,493 | 1,486,230 |
| 10.5 | Resanes de muros/placas existentes | M2 | 530.47 | \$ 9,438 | 5,006,557 |
| 10.6 | Pintura vinilo sobre estuco viniltex | M2 | 736.36 | \$ 6,612 | 4,868,806 |
| 10.7 | Pintura bajo placa | M2 | 387.36 | \$ 8,493 | 3,289,848 |
| 10.8 | Pintura epóxica | M2 | 364.43 | \$ 27,480 | 10,014,399 |
| 10.9 | Pasta muros | M2 | 227.40 | \$ 17,980 | 4,088,571 |
| 11 PISOS | | | | | |
| 11.1 | Antepiso en concreto e=0,07 17.5Mpa | M2 | 108.85 | \$ 32,118 | 3,496,044 |
| 11.2 | Piso tráfico No. 4 | M2 | 225.76 | \$ 45,634 | 10,302,332 |
| 11.3 | Piso cerámica 30.3x30.3 baños | M2 | 60.97 | \$ 39,039 | 2,380,208 |
| 11.4 | Alistado de pisos e=0.04 | M2 | 286.79 | \$ 28,637 | 8,212,805 |
| 11.5 | Guardaesoba en tableta de gres | ML | 70.45 | \$ 67,092 | 4,726,631 |
| 11.6 | Piso gravilla lavada | M2 | 8.21 | \$ 62,000 | 509,020 |
| 12 APARATOS SANITARIOS | | | | | |
| 12.1 | Sanitario blanco | UND | 19.00 | \$ 218,761 | 4,156,459 |
| 12.2 | Lavamanos de inscrutar blanco | UND | 16.00 | \$ 167,483 | 2,679,728 |
| 12.3 | Duchas | UND | 9.00 | \$ 96,922 | 872,298 |

| | | | | | |
|--|--|-----|--------|------------|--------------------|
| 12.4 | Juego de incrustaciones astro blanco | JGO | 15.00 | \$ 115,375 | 1,730,625 |
| 12.5 | Lavaplatos acero L=1.20 | UND | 9.00 | \$ 264,811 | 2,383,299 |
| 12.6 | Lavatraperos enchapado | UND | 3.00 | \$ 320,870 | 962,610 |
| 13 CIELO RASO | | | | | |
| 13.1 | Sumin e instalac. cielo raso (Dray-wall) | M2 | 107.49 | \$ 47,033 | 5,055,577 |
| 14 CARPINTERIA METALICA | | | | | |
| 14.1 | Suministro e instal. Marcos | UND | 24.00 | \$ 105,557 | 2,533,368 |
| 14.2 | Sumin e instalac ventanas | M2 | 20.82 | \$ 195,757 | 4,075,661 |
| 14.3 | Suministro e instal. Puerta metálica | M2 | 12.00 | \$ 162,375 | 1,948,500 |
| 14.4 | Suministro e instalación puerta bajo mesón | M2 | 11.70 | \$ 250,424 | 2,930,962 |
| 14.5 | Sum e inst, pasamanos metálica | ML | 1.60 | \$ 250,000 | 400,000 |
| 15 CARPINTERIA MADERA | | | | | |
| 15.1 | Sumin. Inst. puerta en madera | UND | 23.00 | \$ 334,532 | 7,694,236 |
| 15.2 | Sumin. Inst. puerta dos abras | UND | 4.00 | \$ 334,532 | 1,338,128 |
| 16 PINTURA CARPINTERIA METALICA | | | | | |
| 16.1 | Pintura marcos | ML | 165.00 | \$ 7,279 | 1,201,035 |
| 16.2 | Pintura de puertas ,ventanas y portón | M2 | 79.00 | \$ 11,759 | 928,961 |
| 17 PINTURA CARPINTERIA MADERA | | | | | |
| 17.1 | Pintura puertas (Barniz) | M2 | 140.00 | \$ 8,944 | 1,252,160 |
| 18 VIDRIOS Y CERRADURAS | | | | | |
| 18.1 | Vidrio 4.00 mm | M2 | 15.12 | \$ 32,658 | 493,789 |
| 18.2 | Cerraduras poma de madera | UN | 26.00 | \$ 72,450 | 1,883,700 |
| 18.3 | Cerraduras puerta principal | UN | 1.00 | \$ 72,450 | 72,450 |
| 19 ASEO | | | | | |
| 19.1 | ACARREO DE ESCOMBROS | M3 | 19.43 | \$ 15,620 | 303,438 |
| VALOR COSTO DIRECTO TOTAL | | | | | 285,769,231 |
| VALOR ADMINISTRACION (12%) | | | | | 34,292,308 |
| VALOR UTILIDAD (10%) | | | | | 28,576,923 |
| VALOR IMPREVISTOS (8%) | | | | | 22,861,538 |
| VALOR TOTAL | | | | | 371,500,000 |

Dado lo anterior, la ESE IMSALUD requiere adelantar el procedimiento cuyo objeto corresponde a el **“MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES DE LA E.S.E. IMSALUD.”**

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

A la presente convocatoria pública le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 004 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y se dictan normas para el procedimiento contractual de la ESE IMSALUD”, de la ESE IMSALUD y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, por las normas legales, comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender el pago que se derive del contrato de Obra a celebrarse, según consta en el Certificado de Disponibilidad No. 00 1360 del 04 de abril de 2013, rubro presupuestal: “Mantenimiento de Bienes” 21220107, “Mantenimiento de servicios” 21220206, “Ampliación y Construcción de Organismos de Salud 2412”. Disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal del 2013, expedida por el Jefe de Oficina de Presupuesto y Contabilidad de la ESE IMSALUD, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$371.500.000, 00)**, con el AIU

1.3 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta convocatoria pública es veraz, y corresponde a la realidad.

1.4 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales y personas jurídicas, incluidos consorcios y uniones temporales, siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley, y

además, tengan capacidad legal para contratar de acuerdo con las normas legales.

Para participar en la presente convocatoria, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

1.4.1 Personas Jurídicas

Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente, deberán haberse constituido legalmente y estar registrada en la respectiva cámara de comercio debiendo ser su término de duración de por lo menos igual al plazo del contrato y un (01) año más y deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio si es el caso, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio de la presente convocatoria no superior a treinta (30) días; en caso de entidades cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a la que hace referencia estos pliegos.

Deberán acreditar su participación mediante el certificado de existencia y representación Legal, en el cual se establezca que su objeto social esta relacionado con el objeto de la presente convocatoria.

1.5.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

De conformidad con el artículo 9 del Acuerdo No. 004 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y se dictan normas para el procedimiento contractual de la ESE IMSALUD”, se aplicará el régimen de

inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución y la Ley vigente y especialmente las contempladas en el Estatuto de Contratación Estatal.

La ESE IMSALUD CUCUTA, no quedará obligado a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto.

El solo hecho de invitar o presentar la oferta no se adquiere el derecho a la adjudicación del contrato.

CAPITULO II

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

2.2 CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|-------------------------------------|----------------------|---|
| Convocatoria a Veedurías Ciudadanas | 23 de abril de 2013. | Página institucional www.imsalud.gov.co , y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta. |
| Publicación Aviso Convocatoria. | 23 de abril de 2013. | Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta. |
| Publicación y consulta | 23 de abril de 2013 | Página institucional |

| | | |
|---|--|---|
| Estudios Previos | | www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta. |
| Publicación y consulta Pre Pliegos de Condiciones. | Del 23 de abril de 2013 al 25 de abril de 2013. | Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta. |
| Observaciones a los Pre pliegos. | Del 23 al 24 de abril de 2013, Hasta las 5:00 p.m. | Oficina de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta. |
| Publicación respuestas a observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. | Del 23 al 25 de abril de 2013, Hasta las 5:00 p.m. | Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta. |
| Audiencia de revisión de la asignación de riesgos. | 24 de abril de 2013. A las 9:30 a.m. | Oficina de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en |

| | | |
|--|---|---|
| | | el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta. |
| Resolución de apertura del proceso de contratación. | 29 de abril de 2013. | Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta. |
| Publicación de pliegos de condiciones definitivos. | 29 de abril de 2013. | Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta. |
| Audiencia de aclaración y alcance de los pliegos de condiciones y distribución de riesgos. | 30 de abril de 2013, a las 9:00 a.m. | En la oficina del Jefe de Servicios Generales y de Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14, segundo piso, del municipio de San José de Cúcuta. |
| Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración. | 30 de abril de 2013 hasta las 4:00 p.m. | Oficina del Jefe de Servicios Generales y de Suministros, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14, segundo piso, del municipio de San José de |

| | | |
|---|--|---|
| | | Cúcuta. |
| Plazo máximo para expedir adendas. | 30 de abril de 2013, hasta las 6:00 p.m. | Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta. |
| Cierre del proceso licitatorio y entrega de propuestas. | 02 de mayo de 2013. A las 5:00 p.m. | Oficina del Jefe de Servicios Generales y de Suministros, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14, segundo piso, del municipio de San José de Cúcuta. |
| Evaluación de propuestas. | Del 03 y 07 de mayo de 2013. | Comité Evaluador de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta. |
| Publicación del informe de evaluación y traslado. | 08 de mayo de 2013. | Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta. |
| Plazo límite para subsanar documentos. | 08 de mayo de 2013. Hasta las 5:30 p.m. | Oficina de Jefe de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en |

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| | | el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta. |
| Observaciones al informe del Comité Evaluador | 08 y 14 de mayo de 2013. | Oficina de Jefe de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta. |
| Traslado al Comité Evaluador, de las observaciones presentadas. | Del 15 al 16 de mayo de 2013. | Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta. |
| Recalificación de darse el caso. | 17 de mayo de 2013. | Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta. |
| Acto Administrativo de adjudicación y publicación de la Resolución de adjudicación. | 17 de mayo de 2013. | Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, oficina Gerente de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del |

| | | |
|--|--|----------------------------------|
| | | municipio de San José de Cúcuta. |
|--|--|----------------------------------|

2.3 PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados en participar en el presente proceso podrán consultar los términos de referencia, en la Oficina de Servicios Generales de la ESE IMSALUD, en la páginas Web: www.imsalud.gov.co y en la cartelera de la entidad, los cuales estarán a disposición desde: de acuerdo al cronograma de actividades.

2.4 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas completas, incluido precio, serán presentadas por los proponentes de la siguiente forma:

- Cada propuesta deberá presentarse en sobres sellados, en original y dos (2) copias, legajadas y foliadas, en idioma español. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.
- Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en las copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará esta última sobre aquella.
- Las propuestas deberán ser presentadas y radicadas en la Oficina de Servicios Generales de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar Bloque C, Local 14, piso 2, los sobres deberán venir rotulados de la siguiente forma:

CONVOCATORIA PUBLICA No. XX

Objeto: "MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES DE LA E.S.E. IMSALUD.

1 Propuesta Original/1ª Copia/2ª Copia

Proponente: XX

Para: ESE IMSALUD Municipio de San José de Cúcuta

Dirección: Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local 14

Ciudad: San José de Cúcuta

Se dejará constancia de las propuestas recibidas, en la cual se indicará la fecha y hora de entrega, el nombre del proponente y el número de sobres entregados, para lo cual cada proponente deberá firmar el formato diseñado para tal fin.

Las propuestas que llegaren después de la hora aquí señalada para el cierre de la convocatoria pública, no participarán, se declararán como extemporáneas y serán eliminadas inmediatamente.

2.5 EVALUACION Y ADJUDICACION

La EMPRESA SOCIAL DEL ESE IMSALUD a través del Comité de Evaluación, realizará la evaluación de las ofertas de acuerdo al cronograma de actividades, la cual se hará teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva determinados en el Manual de Contratación de la ESE IMSALUD, se analizarán las propuestas presentadas, para lo cual se realizará una evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, de la cual se seleccionará la que cumpla los requisitos aquí exigidos y sea la más favorable a la entidad en cuanto a precio y calidad se refiera.

2.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaración de desierta debe hacerse mediante Acto Administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones legales que llevaron a tomar la decisión, que no puede ser otra que el impedimento de escogencia objetiva del oferente y se dará en los siguientes casos:

26.1 Por no definir los oferentes claramente las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios ofrecidos;

26.2 El ofrecimiento no contiene reglas claras y completas que permitan la escogencia objetiva de los bienes a adquirir;

26.3 Cuando la oferta induzca a error y que no permitan la formulación de escogencia clara y concretas para la entidad.

26.4 Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones o términos de referencia, o cuando falte voluntad de participación.

2.7 FIRMA, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá firmar el Contrato con la Entidad de acuerdo con la minuta elaborada por la ESE IMSALUD, la cual contendrá la información básica sobre las características generales y particulares del suministro objeto de la presente convocatoria,

Para el perfeccionamiento se requiere el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, y la expedición del registro presupuestal.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se ha señalado quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía.

2.8 GASTOS DE LEGALIZACIÓN

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta, los siguientes pagos:

- Póliza de Garantía única

Igualmente debe tener en cuenta los descuentos que hace la ESE IMSALUD sobre los pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas, tales como:

- Estampilla Erasmo Meoz.
- Estampilla Pro Ancianos
- Retención en la Fuente
- Rete ICA
- IVA
- Estampilla IMRD

En todo caso se recomienda consultar en la Tesorería de la ESE IMSALUD el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

2.9 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término de duración del contrato que se celebre para el **MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES DE LA E.S.E. IMSALUD**, será de tres (3) meses.

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación por parte de la entidad de la Garantía Única.

2.10 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Las propuestas que se oferten con condiciones económicas artificialmente bajas o información engañosa con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, previa comprobación, la empresa se abstendrá de firmarlo; si la comprobación es posterior a la suscripción del contrato se procede a terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones procedentes.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los presentes términos de referencia y deberá:

1. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano, presentarse escrita y en medio magnético.
2. Se presentará propuesta económica y técnica en sobre separado, para ser objeto de verificación y evaluación secuencial, en dos (2) etapas separadas.

En la primera etapa, se verificarán, las condiciones de participación y los requerimientos verificables de la propuesta, para determinar y establecer los proponentes hábiles para participar en la etapa de calificación y clasificación del proceso de selección. El dictamen del comité de contratación tendrá carácter preclusivo de esta etapa.

En la segunda etapa, se examinarán únicamente las propuestas económicas, sin que haya lugar a reabrir el debate sobre el proceso de verificación y los resultados de la primera etapa, salvo que de oficio o en virtud de una o más denuncias documentadas de uno o más de los proponentes, y fundamentada(s) en hechos que no pudieron conocerse en la primera etapa, se constate por vía administrativa evidencia de fraude, falsedad u ocultamiento de información relevante para la acreditación de condiciones de participación o de requisitos verificables de las propuestas habilitadas. En la segunda etapa se aplicarán los criterios de calificación y clasificación de las propuestas, para determinar el orden de elegibles.

3. La propuesta debe ser presentada en original y dos (2) copias del mismo tenor. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos

- pliegos de condiciones, tal como se estipuló en el numeral 2.4. de los presentes Pliegos de Condiciones.
4. El proponente presentará una oferta que se ajuste a todas las condiciones técnicas previstas en esta convocatoria pública.
 5. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
 6. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
 7. En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, ajustados al peso.
 8. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD no aceptará propuestas parciales, complementarias o modificatorias.
 9. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO, NI EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LOS MISMOS.

CAPITULO IV

CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Se eliminarán sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no cumpla con el aporte de la Garantía de seriedad de la propuesta.
2. Cuando no se aporte alguno de los documentos de la propuesta necesarios para la comparación de las ofertas y no presente los Estados Financieros presentados a 31 de diciembre de 2012.
3. Cuando la propuesta no cumpla con las características generales y particulares señaladas en estos Pliegos de Condiciones.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales

- vigentes. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto de Contratación de la ESE IMSALUD, Acuerdo 004 de 2013.
5. En caso de que el proponente seleccionado llegue a encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de orden constitucional o legal, renunciará a su ejecución, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por haber conocido dicho proponente la inhabilidad aludida y no haberse abstenido de participar en la presente convocatoria pública.
 6. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la convocatoria, se entenderá que renuncia a su participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos de la misma.

Una vez suscrito el contrato, si sobreviniere una inhabilidad en el contratista a quien se le haya adjudicado de forma válida, este podrá renunciar a la ejecución del contrato sin lugar al cobro de las multas, cláusulas penales o efectividad de pólizas; o podrá cederlo previa autorización de la E.S.E. IMSALUD.

Si la inhabilidad sobreviniente recayera en cabeza de los socios de un consorcio o unión temporal, este deberá ceder su parte en aquel o aquella, previa autorización de la E.S.E. IMSALUD.

Parágrafo: En todo caso la Empresa exigirá al proponente y a los contratistas que tanto en sus ofertas como al momento de la suscripción de los contratos, manifiesten expresamente y bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
8. Si la oferta no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola, dicha carta no está suscrita por el proponente, por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto.
9. Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no presenta el documento de constitución señalados en los términos de referencia.

10. Cuando no se ajusten a los pliegos de condiciones: Una propuesta no se ajusta a los pliegos de condiciones, cuando carece de alguno de los documentos esenciales para poder ser evaluada señalados en el capítulo V, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
11. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
12. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
13. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
14. Cuando el objeto social del proponente, no este acorde con el objeto de la presente convocatoria.
15. Cuando el proponente no manifieste el plazo para la ejecución del contrato.
16. Cuando el oferente no cumpla con los aspectos técnicos de la Evaluación solicitada.
17. Cuando el nivel de endeudamiento del oferente supere el 90%.
18. Cuando el oferente supere su nivel de liquidez, inferior a 1.
19. Cuando el oferente presente Estados Financieros (Balance y Estados de Resultados) Parciales o diferentes a la fecha exigida.

CAPITULO V

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe sujetarse a los pliegos y condiciones de la información básica, señalados en el presente documento. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los términos de referencia de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado, y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que conoce y está conforme los términos de referencia, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley para la presentación de la propuesta ni para celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la E.S.E., y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen, debe contener el nombre o razón social, la dirección, número telefónico, fax y dirección de correo electrónico. En la carta se deberá indicar que la propuesta tendrá una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. La carta deberá ser diligenciada según el anexo N° 1 adjunto a estos términos de referencia.

5.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

5.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio de la presente convocatoria, no superior a treinta (30) días; en caso que el proponente cuya

existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal. El proponente deberá acreditar su actividad en actos de comercio relacionados con el suministro objeto de la presente convocatoria, de acuerdo a los presentes términos de referencia.

Los Consorcios y Uniones Temporales deberán anexar el documento que acredite su existencia, en el cual se señale la forma de participación, la responsabilidad, la designación del representante legal y demás información con la que se cumpla las exigencias de ley.

El objeto social del proponente, deberá estar acorde con el objeto de la presente convocatoria.

5.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Acuerdo 004 de 2013 “Por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la ESE IMSALUD CÚCUTA”, El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente convocatoria pública y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, y su vigencia se extenderá desde el momento de la prestación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La garantía será expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria para ejercer el ramo, o por una garantía bancaria.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como

aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de esta convocatoria.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, una vez adjudicado y perfeccionado el contrato y aprobada las garantías, devolverá, previa solicitud del interesado, la garantía de seriedad de la propuesta al proponente que ocupó el segundo lugar.

A los demás proponentes que no resultaren favorecidos se les devolverán, previa solicitud, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del Contrato.

NOTA: Si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la Oferta, su propuesta será rechazada o eliminada.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si la vigencia de la póliza o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en los pliegos de condiciones, deberá allegar dentro del día hábil siguiente al recibo de la respectiva solicitud, el certificado de modificación.

Si el proponente no atiende el requerimiento dentro de ese término, su propuesta será rechazada o eliminada.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se

prorroga, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

- La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.
- El proponente deberá anexar el recibo de pago de la prima de la póliza.

5.5 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

La propuesta deberá contener fotocopia del documento de identidad del representante legal, también en el caso de ser Consorcio o Unión temporal.

5.6 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

Los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único de proponentes en el cual se indique que se encuentran clasificados y calificados en la Actividad 01 , Especialidad: 04, Grupo:01 y 03, con un K de contratación como constructor mínimo de 10000 SMMLV.

O de conformidad con los siguientes códigos CIU:

4112: Construcción de edificios no residenciales.

5.7 RUT

Con el fin de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

5.8 DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En el evento que el proponente sea consorcio o unión temporal deberá:

Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En ambos casos, indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución. No podrán darse cambios sin el consentimiento previo de la ESE ISMALUD.

Suministrar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, sin perjuicio de presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los proponentes individuales.

Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y, señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los Términos de Referencia.

La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa o expresa del municipio de San José de Cúcuta. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán tener por objeto social la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y encontrarse debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y contar con la licencia de funcionamiento vigente.

5.9 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

El proponente deberá aportar la información de los Estados Financieros, Balance General, Estado de Resultados debidamente clasificados con corte a 31 de Diciembre 2012 y sus respectivas notas explicativas, certificadas y dictaminadas, los cuales deberán ir firmados tanto por el Representante Legal como por el Contador Público y Revisor Fiscal si lo hubiere, la declaración de renta del año 2012.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes.

Las notas a los estados financieros deben venir preparadas con sujeción a las reglas estipuladas en el art. 114 del Decreto 2649 de 1993.

5.10 PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá allegar una relación detallada o lista de precios en la que se indique el valor unitario de cada uno de los elementos que ofrece y sus especificaciones técnicas, y deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, ajustada al peso.
- Todos los costos, impuestos y retenciones, incluido el IVA (si a ello hay lugar), deben estar contemplados. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y la prestación del objeto contractual causa dicho impuesto, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Indicar que los **MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y ADECUACION** se harán previo requerimiento de la ESE IMSALUD, y en ningún caso excederán el valor total presupuestado, es decir la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$371.500.000, oo)**

5.11 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente deberá anexar mínimo una (1) certificación de experiencia respecto a contratos celebrados y/o ejecutados, en los últimos seis (6) años, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido Ampliaciones en unidad básica, cuya sumatoria deberá ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial del presente proceso

La experiencia requerida deberá acreditarse con certificaciones con el cumplimiento de los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

| | |
|----------------------------|--|
| ENTIDAD CONTRATANTE | Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la |
| VALOR DEL CONTRATO | La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 1400 SMMLV |
| OBJETO | Ampliaciones en unidad básica. |
| FECHA | Ejecutado A partir del 1° de enero de 2008 y ejecutado al cierre del presente contrato, |

LA CERTIFICACION PUEDEN SER EXPEDIDA POR EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de clientes del oferente, de que ha sido contratado dentro de los últimos (6) años y en ellas se deberá indicar:

- Nombre del contratante
- N° del contrato
- Objeto, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso
- Cumplimiento (excelente, bueno, o sus equivalencias)
- Tiempo de ejecución, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

En el caso que las certificaciones contractuales presentadas no cumplan con alguno de los ítems anteriormente descritos, no se tendrá en cuenta para su calificación.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de la expedición de la certificación.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se sumarán las certificaciones presentadas por cada uno de los integrantes y se dividirán por el número de ellos.

5.12 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente que manifieste en su oferta la disposición de un establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Cúcuta para la atención de las necesidades continuas de la ESE IMSALUD, se le asignará un puntaje dentro del ítem correspondiente en los presentes pliegos de condiciones.

Debe anexar copia del Certificado de Registro Mercantil.

5.13 CERTIFICACION DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

5.14

El proponente debe presentar, con la oferta, certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal (según el caso), del pago de las obligaciones, aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. El cual no será inferior a seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

5.15 PODER

Poder debidamente otorgado, mediante el cual se confiere representación cuando el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado; dicho documento deberá contener, expresamente, los pliegos y alcance de la representación.

NOTA: LA E.S.E.IMSALUD se reserva la facultad de requerir al proponente para que subsane las informalidades en que incurra en la anterior documentación, siempre y cuando no se atente contra el principio de igualdad frente a los demás proponentes, requisito que deberá cumplirse dentro del término establecido en la comunicación enviada por la Entidad.

5.16 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentra sancionados disciplinariamente,

5.17 CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

El proponente deberá anexar certificación emitida por la Contraloría General de la República, en donde conste que no se encuentra (n) registrado (s) en el Boletín de responsabilidad fiscal la persona jurídica del proponente, ni el

Gerente o Representante Legal o cada integrante en caso de consorcios o uniones temporales o asociaciones.

CAPITULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 OBJETO

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, requiere contratar con una empresa legalmente constituida en Colombia, el **MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES DE LA E.S.E. IMSALUD**, de acuerdo con la información básica sobre las características generales y particulares señaladas en los presentes términos de referencia.

6.2 VALOR Y FORMA DE PAGO

La E.S.E. "IMSALUD" pagara al CONTRATISTA el valor total de la Obra mediante actas de recibo parcial o final de obra, recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, y para efectos de los pagos mencionados, el contratista deberá allegar la factura, documentos equivalentes como registro fotográfico día a día y demás soportes necesarios legales y suficientes para la consecución del pago, el cual estará sujeto a las deducciones legales y tributarias a que haya lugar.

6.3 UBICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE

El objeto de la presente convocatoria deberá ser ejecutado en **UNIDAD BASICA PUENTE ARCO LENES** objetos del presente proceso, las cuales están ubicadas dentro del municipio de Cúcuta, Norte de Santander.

6.4 TRANSPORTE Y SEGURO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

El transporte y el pago de seguro de la mercancía correrán por cuenta del contratista.

6.5 PLAZO

El plazo del contrato que se suscriba es de Noventa (90) Días, contado a partir de la aprobación de la garantía única.

6.6 DOMICILIO

Para los efectos de esta convocatoria pública, se tendrá como domicilio el Municipio de San José de Cúcuta.

6.7 CESION

El CONTRATISTA seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba sin la aprobación previa y expresa de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD.

6.8 DEFINICION DE LOS RIESGOS A CUBRIR

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.2º del Decreto 0734 de 2012, durante la etapa de los estudios previos y términos de referencia, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizados por la ESE IMSALUD, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en consecuencia, los riesgos definitivos quedaran plasmados en los términos de referencia, para lo cual los interesados deberán radicar las observaciones que tengan al respecto, conforme a este proyecto de términos de referencia.

Distribución de Riesgos

| RIESGO | TIPIFICACION | ASIGNACION DE RIESGOS | |
|---------------------------------|---|-----------------------|-------------|
| | | CONTRATISTA | ESE IMSALUD |
| Variación de Cantidades de obra | Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o | | X |

| | | | |
|--|---|---|---|
| | disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de las obras. | | |
| Variación de precios | Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de la mano de obra y/o maquinaria necesaria para la ejecución del contrato. | | X |
| Falta de idoneidad de la mano de obra | Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a la obra, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la oportuna entrega de las obras. | X | |
| Equipo utilizado | Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las obras, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual. | X | |
| Manejo socio-ambiental de las obras | Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc. | X | |
| Daños causados por terceros o deterioro en obras ejecutadas a aun no recibidas | Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la Interventoría, o por falta de calidad de la misma. | X | |
| Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo | Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se apropian o se destinan a otros menesteres diferentes a la obra. | X | |
| Incumplimiento de obligaciones laborales | Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la obra | X | |
| Condiciones climáticas adversas | Ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato. | X | X |

| | | | |
|-----------------------|--|---|--|
| Accidentes de trabajo | Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. | X | |
|-----------------------|--|---|--|

6.9 GARANTIAS

De conformidad en lo previsto en El artículo 44 del Acuerdo 004 de 2013 Estatuto de contratación de la E.S.E. IMSALUD, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:

Cumplimiento: Del contrato de obra: en una cuantía igual al 10% del valor total del presente contrato de obra por el término de duración y el de su liquidación.

Estabilidad y Calidad de la Obra: El valor de esta garantía se determinara en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato, por el término de cinco (05) años contado a partir de la fecha de recibo de la obra a satisfacción de la ESE IMSALUD.

Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: por el 10% del valor total del contrato de obra por el término de duración del contrato de obra y tres (3) años más.

Responsabilidad Extracontractual: por el 5% del valor total del contrato de obra, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV) por el término de la duración del contrato de obra y el de su liquidación.

6.10 DERECHOS E IMPUESTOS

El contratista deberá pagar todos los derechos, impuestos y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

6.11 CADUCIDAD DEL CONTRATO

La Entidad podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Gerente de la Entidad, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición y cobro de las multas a que hubiese lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de LA ENTIDAD o reclamarse a la Compañía de Seguros o a la Entidad Bancaria, con base en la Garantía de Cumplimiento.

6.12 MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, la Empresa le impondrá multas sucesivas por el 10% del valor del contrato.

6.13 LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que resulte seleccionado para la ejecución del contrato deberá adelantar los trámites correspondientes a su perfeccionamiento y legalización dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Firma de la minuta del contrato. Este trámite consiste en lo siguiente:

- a) Pagar la publicación del contrato en la Gaceta Municipal.
- b) Pagar lo correspondiente a los descuentos por concepto de Estampillas
- c) Y todos los demás impuestos y gravámenes que le sean obligatorios por la cuantía del contrato.

6.14 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

6.15 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el Contratista considere pertinente hacer a la Entidad por razón de este contrato deberá presentarse:

- a) Por escrito
- b) Documentado
- c) Consultado previamente con el interventor y/o supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, etc., dentro de los siguientes diez (10) días calendario a la ocasión, circunstancia, orden de Interventoría y/o supervisor, etc.

6.16 OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes para presentar la propuesta deberán tener en cuenta su capacidad y disponibilidad para cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

1. Presentar la propuesta de acuerdo a lo señalado en los presentes pliego de condiciones.
2. Cumplir con el objeto del contrato en caso de ser seleccionado.
3. Responder por la calidad y oportunidad en la ejecución del presente contrato.
4. Adquirir la Garantía Única de Cumplimiento del contrato que cubra los riesgos de Cumplimiento General del Contrato, y Calidad de la obra.
5. Con la presentación de la propuesta el oferente se obliga a suscribir el respectivo contrato.
6. El proponente se obliga a adjuntar en su propuesta, los documentos exigidos en los presentes términos de referencia, advirtiéndose que dicha omisión acarreará la descalificación de la misma.

7. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la Empresa.
8. cumplir con las especificaciones y procedimientos que la ESE IMSALUD tiene implementado para la ejecución del contrato.

En el contrato se incluirán las condiciones y obligaciones del contratista fijadas en los presentes términos de referencia e igualmente se incluirá el cumplimiento de las demás obligaciones legales propias de las personas jurídicas que celebren contratos con entidades públicas y las demás que las partes de común acuerdo consideren pertinentes al momento de la suscripción del contrato.

En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha que se le indique, la ESE IMSALUD procederá a seleccionar la propuesta que le siga en turno en la evaluación, siempre y cuando le resulte conveniente para la ESE IMSALUD.

CAPÍTULO VII

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

7.1. PROPUESTA ECONOMICA: El oferente deberá presentar una propuesta para la celebración de un contrato de **MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES DE LA E.S.E. IMSALUD.**

1. Preliminares. Teniendo como base las áreas construidas de la UNIDAD BASICA DE PUENTE BARCO LEONES para su remodelación del espacio físico de la zona de consulta externa, se hace necesario la ejecución de las demoliciones de: muros, cielos rasos, manto impermeable.

Este se medirá y se pagará en metros cuadrados (m2).

También se ejecutara el desmontes de puertas en mal estado (reflejados en cada uno de los ítem dentro del presupuesto).

Este se medirá y se pagará por unidades (und).

2. Instalaciones Hidráulicas. La distribución e instalación de tubería y accesorios serán localizadas en los planos. Alguna variación debe ser registrada a color, en los planos para efectos de medición y futuras reparaciones.

La tubería de P.V.C. para agua potable deberá reunir las siguientes condiciones:

- El material del tubo deberá ser homogénea a través de la pared y uniforme en color, capacidad y densidad.
- Las superficies internas y externas de los tubos deberán ser lisas y libres a simple vista de grieta, fisuras, perforaciones o incrustaciones de material extraño.

Los extremos del tubo deberán tener un corte normal al eje y llevar la leyenda de agua potable.

Para la unión de los tubos y accesorios se utilizará la soldadura líquida de P.V.C.

Además no se aceptará el empleo de tubos o accesorios usados o en mal estado, tuberías que vayan contra muros o estructuras, deberá, ser anclados a estos por medio de abrazaderas metálicas a distancias no mayores de 1.50 metros.

Las tuberías horizontales y verticales no deben quedar incrustadas al concreto y se protegerá contra golpes o deterioros en el curso de la obra.

Toda la red de acueducto debe verificarse la existencia de escapes o filtraciones antes de hacer los acabados. Para las redes hidráulicas de P.V.C.

Este se medirá y se pagará en metros Lineales (ml).

3. Muro en bloque divisorio No. 5. Se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de muro ejecutado y debidamente aceptado por la interventoría previa verificación de los resultados de los ensayos y del cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados. La medida

será el resultado de cálculos efectuados sobre Planos Arquitectónicos. Se medirán muros planos, curvos ó quebrados, de cualquier altura y longitud (muretes, remates, antepechos, etc.). No se medirán y por tanto no se pagarán elementos por metros lineales. No se medirán y por consiguiente no se pagarán las aberturas y/o vanos para puertas y ventanas. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato.

Este se medirá y se pagará en metros cuadrados (m²).

4 Pañete. Se efectuarán trabajos de pañetes en el revoque de la placa, con una proporción de mortero 1:3 para muros interiores y 1:3 impermeabilizado para muros exteriores con un espesor de 1.5 cm. debidamente bien cepillados con llana de madera.

Se dejarán debidamente marcados todos aquellos puntos donde irán las salidas eléctricas.

Esta actividad se analizará, medirá y pagará por metros cuadrados (m²).

5 Revisión Instalaciones eléctricas. Las instalaciones eléctricas embebidas se deberán mantener en conduit de PVC, con accesorios en el mismo material. El Contratista deberá mantener y probar todos los conduit PVC, cajas de empalmes, cajas de conexiones, cables y aparatos, incluyendo todos los accesorios como codos, uniones, terminales, adaptadores, y demás accesorios requeridos para la correcta operación de los sistemas de iluminación y tomas de la edificación. Por toda la tubería PVC se deberá revisar el alambre de cobre desnudo del calibre y se deberán interconectar todas las cajas metálicas y tableros, este alambre deberá estar conectado a la tierra de los tableros de distribución de alumbrado. Un tramo de tubería entre salida y salida, salida y accesorio ó accesorio, no deben contener mas curvas que el equivalente a cuatro ángulos rectos (360 grados) para distancias hasta de 15 m. y un ángulo recto (90 grados) para distancias hasta de 45 m. para distancias intermedias aproximadamente se estima que con 180° máximo 30 m. y con 270° máximo 22.5 m. Estas curvas deberán estar hechas siempre y cuando el diámetro interior del tubo no sea apreciablemente reducido. Las curvas serán hechas de tal forma que el radio mínimo de la curva corresponda mínimo a 6 veces el

diámetro nominal del tubo que se está figurando. Toda la tubería que llegue a los tableros y las cajas, deben llegar en forma perpendicular y en ningún caso llegarán en forma diagonal, éstas serán prolongadas exactamente lo necesario para instalar los elementos de fijación. La tubería que debe estar incrustada en la placa se revisará antes de la fundición para garantizar la correcta ubicación de las salidas y se taponará para evitar que entre mortero o piedras en la tubería. Toda la tubería que corre a la vista, debe estar instalada paralela o perpendicular a los ejes arquitectónicos del edificio. Nunca se instalarán tuberías eléctricas en columnas estructurales. Toda la tubería incrustada superior a $\varnothing 1''$ debe estar instalada paralela o perpendicular a la estructura o en ningún caso se permitirá el corte diagonal de las vigas y viguetas para el pase del tubo. Igualmente estos cruces serán consultados al responsable de la estructura y este estará en todo su derecho de objetarlas o desplazarlas, al punto de mínimo esfuerzo estructural, de lo cual se dejará constancia en el libro de obra (bitácora). Cuando un tramo de tubería tenga necesidad de atravesar una junta estructural, se recomienda: - Si se lleva hasta un (1) tubo de $\varnothing 1''$ se interrumpirá el trayecto, terminando el tubo, con cajas de paso a lado y lado de la junta y se colocará una coraza con la holgura requerida, para que observe los desplazamientos de la junta, sin trasladar ningún esfuerzo mecánico. Antes de colocar los conductores dentro de las tuberías, se quitarán los tapones y se limpiará la tubería para quitar la humedad. En las cantidades de obra se ha hecho claridad específica sobre el tipo de tubería que se debe utilizar y de acuerdo a lo que allí se haya establecido, se tendrá en cuenta sólo las recomendaciones que a ello hagan referencia.

6. Revestimientos para muros.

6.1. Pintura en vinilo. Se aplicarán pinturas en vinilos en muros y placas que hayan recibido su base de estuco, se protegerán puertas y pisos, con papel o plástico, para evitar manchas de pintura.

Esta actividad se analizará, medirá y pagará por metros cuadrados (m²)

6.2. Enchape cerámica. En los lugares que marcan los planos arquitectónicos se colocarán recubrimientos de cerámica de primera de 20 x 20 cm. y en color

blanco, asentado con pega para cerámica, debidamente brechado finalmente con cemento blanco y cuidando de humedecerse 24 horas antes de colocarse (se recomienda hacer un humedecimiento por saturación)

Los paños verticales deberán estar a plomo y los horizontales a nivel, excepto en donde los planos indiquen pendiente y su distribución será de manera que coincidan las juntas tanto verticales como horizontales.

Esta actividad se analizará, medirá y pagará por metros cuadrados (m²) incluyendo materiales, emboquillado y limpieza.

6.3. Estuco. Tiene como finalidad proporcionar una superficie lisa cubriendo los poros que presenta el pañete dando un acabado para recibir la pintura.

El estuco se aplicará con una llana metálica. Una vez seca esta base se deberá pulir con lijas de agua, no se aceptarán bases de estuco que al secar, presenten grietas, fisuras o superficies opacas.

Esta actividad se analizará, medirá y pagará por metros cuadrados (m²).

7. Pisos.

7.1. Antepisos en concreto. Su espesor será de 0.07 metros. Son placas de concreto fundidos directamente sobre el terreno nivelado. Todos los antepisos estarán contruidos en concreto 1:4:8 (dejando juntas de dilatación cada 2 metros como máximo en ambos sentidos), si lo amerita.

Este se analizará, medirá y pagará por metros cuadrados.

8 Carpintería en madera. Se refiere a la ejecución de todo tipo de puerta, con diferentes tipos de acabados, hechos en madera, la forma, dimensiones, acabados será la que aparece en los planos.

La madera a usar no debe presentar rajaduras ni deformaciones. Todas las puertas en madera serán entamboradas y su armazón será en triplex y madera. El triplex es empleado para el forro del armazón, será de un grosor igual a 5mm.

Esta actividad se analizará, medirá y pagará por unidad (und)

9 Carpintería metálica.

9.1 Arreglo ventanas metálicas. En los planos se indicará la dimensión de la ventana, la sección de los elementos y materiales de los mismos, los sistemas de anclajes, manijas, pasadores. El calibre mínimo de la lámina de aluminio será de número 18; tanto los elementos de lámina doblada como perfiles de aluminio deben ir soldados, pulidos, libres de abolladuras o desperfectos y pintados con anticorrosivos.

Esta actividad se analizará, medirá y pagará metros cuadrados (m2)

10 Pinturas.

10.1 Pintura en esmalte. Todos los perfiles metálicos o en láminas prensadas de ventanas, puertas, lámina galvanizada se recubrirán con esmalte sintético brillante de color blanco.

Las pinturas deben quedar parejas en su textura y tonalidad y se aplicarán siguiendo las normas de la casa fabricante; se debe verificar que la superficie a pintar esté libre de mugre, grasa, polvo.

Esta actividad se analizará, medirá y pagará por metros cuadrados (m2)

11.1 Aseo general. Se dejará la obra terminada en total limpieza lo que son vidrios de puertas y ventanas de todo el inmueble, después de todo terminado, se entregará en completo estado de funcionamiento y perfectamente limpios. Esta actividad se analizará, medirá y pagará metros cuadrados (m2)

CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ESE IMSALUD

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANTIDAD |
|----------|-----------------------------|-----|----------|
| 1 | PRELIMINARES | | |
| 1,1 | Demoliciones muros sencillo | M2 | 164,61 |
| 1,2 | Demoliciones enchape muros | M2 | 482,49 |
| 1,3 | Desmante puertas de madera | UND | 24,00 |

| | | | |
|----------|--|-----|---------|
| 1,4 | Desmante ventana metalica | M2 | 7,12 |
| 1,5 | Demoliciones pisos | M2 | 245,13 |
| 1,6 | Demolicion de vigas y columnas en concreto reforzado | MI | 100,02 |
| 1,7 | Demolicion meson en concreto | MI | 28,98 |
| 1,8 | Excavación a mano | M3 | 6,09 |
| 1,9 | Demolición muro doble | M2 | 12,71 |
| 1,10 | Demolición peñete | M2 | 86,36 |
| 1,11 | Desmante puertas de madera dos puertas | UND | 4,00 |
| 1,12 | Desmante lavamanos | UND | 12,00 |
| 1,13 | Cerramiento polisombra | ML | 17,97 |
| 1,14 | Desmante aparato sanitario | UND | 15,00 |
| 1,15 | Desmante juego incrustaciones | UND | 12,00 |
| 1,16 | Desmante de aire acondicionado | UND | 5,00 |
| 1,17 | Picada de muros | M2 | 389,88 |
| 1,18 | Desmante marco metalico puertas | ML | 15,00 |
| 1,19 | Demolicion jardinera | ML | 14,00 |
| | | | |
| 2 | CIMENTACION | | |
| 2,1 | Viga de amarre de cimentacion de 0,20x0,70(21Mpa 3/4") | ML | 97,49 |
| | | | |
| 3 | ESTRUCTURAS | | |
| 3,1 | Viga sobre muro ,12*,20 sin refuerzo 21Mpa 1 1/2" | ML | 97,49 |
| 3,2 | Columnas en concreto ,15*,20 | ML | 34,20 |
| 3,3 | Columnas en concreto ,30*,30 21Mpa 3/4" | ML | 45,60 |
| 3,4 | Refuerzo $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ 1/2" | KG | 2118,06 |
| | | | |
| 4 | CUBIERTA | | |
| 4,1 | Placa en lamina Metaldeck 3" cal 20 e=0,10 | M2 | 108,41 |
| 4,2 | Impermeabilizacion manto asfaltico | M2 | 108,41 |
| 4,3 | Alistado terrazas e=0.08 | M2 | 108,41 |
| | | | |
| 5 | MAMPOSTERIA | | |
| 5,1 | Muro en bloque N°5 b=0,20 | M2 | 195,46 |
| 5,2 | Meson en acero inoxidable cal 18 (quirurgico) | M2 | 10,06 |
| 5,3 | Meson en concreto | M2 | 12,35 |
| 5,4 | Acabado en granito meson | ML | 20,58 |
| 5,5 | Corte mecánico | ML | 181,75 |
| 5,6 | Muro en ladrillo de obra e=0,25 | M2 | 29,13 |
| 5,7 | Ancjaje en concreto con varilla de 1/2" | UND | 307,70 |
| | | | |
| 6 | PAÑETES | | |
| 6,1 | Pañetes liso muros 1:5 | M2 | 456,29 |
| 6,2 | Filos y dilataciones y goteros (internos) | ML | 214,10 |
| | | | |

| | | | |
|-----------|---|-----|--------|
| 7 | INSTALACIONES ELCTRICAS | | |
| 7,1 | Acometida electrica | ML | 73,66 |
| 7,2 | Salidas tomas 110 V | UND | 50,00 |
| 7,3 | Salidas alumbrado | UND | 55,00 |
| 7,4 | Lamparas fluorescentes | UND | 42,00 |
| 7,5 | Preinstalación Aire Acondicionados. Inc. Desagues y tuberías de cobre | UND | 7,00 |
| 7,6 | Salida de telefonos | UND | 5,00 |
| 7,7 | Desmantelamiento punto electrico | UN | 12,00 |
| 7,8 | Suministro e instalacion de salida de puntos de oxigeno con su respectiva acometida intrena desde el cuarto central generador de gases hasta cada punto de salida | UN | 11,00 |
| | | | |
| 8 | INSTALACIONES SANITARIAS | | |
| 8,1 | Tubería sanitaria de 3" | ML | 31,34 |
| 8,2 | Tubería sanitaria de 4" | ML | 35,11 |
| 8,3 | Puntos de desagüe pvc 3"-4" | UND | 49,00 |
| 8,4 | Rejillas para sifon | UND | 12,00 |
| 8,5 | Bajantes de A. LL. 4" | ML | 17,10 |
| 8,6 | Cajas de inspección 60*60 | UND | 8,00 |
| 8,7 | Desmantelamiento punto sanitario | UN | 30,00 |
| | | | |
| 9 | INSTALACIONES HIDRAULICAS | | |
| 9,1 | Tubería hidráulica 1/2" | ML | 48,37 |
| 9,2 | Puntos hidráulicos | UND | 40,00 |
| 9,3 | Llaves de paso | UND | 17,00 |
| 9,4 | Desmantelamiento punto hidraulico | UND | 18,00 |
| 9,5 | Acometida hidraulica 1" | ML | 0,00 |
| | | | |
| 10 | REVESTIMIENTO PARA MUROS | | |
| 10,1 | Enchape ceramica porcelanizada forli muros | M2 | 550,16 |
| 10,2 | Esquineros metálicos | ML | 225,00 |
| 10,3 | Estuco | M2 | 227,55 |
| 10,4 | Media caña muros y placa | ML | 45,74 |
| 10,5 | Resanes de muros/placas existentes | M2 | 530,47 |
| 10,6 | Pintura vinilo sobre estuco viniltex | M2 | 736,36 |
| 10,7 | Pintura bajo placa | M2 | 387,36 |
| 10,8 | Pintura epóxica | M2 | 364,43 |
| 10,9 | Pasta muros | M2 | 227,40 |
| | | | |
| 11 | PISOS | | |
| 11,1 | Antepiso en concreto e=0,07 17.5Mpa | M2 | 108,85 |
| 11,2 | Piso tráfico No. 4 | M2 | 225,76 |
| 11,3 | Piso cerámica adriana 30.3x30.3 baños | M2 | 60,97 |

| | | | |
|--|--|-----|--------|
| 11,4 | Alistado de pisos e=0.04 | M2 | 286,79 |
| 11,5 | Guardaescoba en tableta de gres | ML | 70,45 |
| 11,6 | Piso gravilla lavada | M2 | 8,21 |
| 12 APARATOS SANITARIOS | | | |
| 12,1 | Sanitario blanco | UND | 19,00 |
| 12,2 | Lavamanos de inscrutar blanco | UND | 16,00 |
| 12,3 | Duchas | UND | 9,00 |
| 12,4 | Juego de incrustaciones astro blanco | JGO | 15,00 |
| 12,5 | Lavaplatos acero L=1.20 | UND | 9,00 |
| 12,6 | Lavatraperos enchapado | UND | 3,00 |
| 13 CIELO RASO | | | |
| 13,1 | Sumin e instalac. cielo raso (Dray-wall) | M2 | 107,49 |
| 14 CARPINTERIA METALICA | | | |
| 14,1 | Suministro e instal. Marcos | UND | 24,00 |
| 14,2 | Sumin e instalac ventanas | M2 | 20,82 |
| 14,3 | Suministro e instal. Puerta metalica | M2 | 12,00 |
| 14,4 | Suministro e instalacion puerta bajo meson | M2 | 11,70 |
| 14,5 | Sum e inst, pasamanos metalico | ML | 1,60 |
| 15 CARPINTERIA MADERA | | | |
| 15,1 | Sumin. Inst. puerta en madera | UND | 23,00 |
| 15,2 | Sumin. Inst. puerta dos abras | UND | 4,00 |
| 16 PINTURA CARPINTERIA METALICA | | | |
| 16,1 | Pintura marcos | ML | 165,00 |
| 16,2 | Pintura de puertas ,ventanas y portón | M2 | 79,00 |
| 17 PINTURA CARPINTERIA MADERA | | | |
| 17,1 | Pintura puertas (Barnis) | M2 | 140,00 |
| 18 VIDRIOS Y CERRADURAS | | | |
| 18,1 | Vidrio 4.00 mm | M2 | 15,12 |
| 18,2 | Cerraduras poma de madera | UN | 26,00 |
| 18,3 | Cerraduras puerta principal | UN | 1,00 |
| 19 ASEO | | | |
| 19,1 | ACARREO DE ESCOMBROS | M3 | 19,43 |
| VALOR COSTO DIRECTO TOTAL | | | |
| VALOR ADMINISTRACION (23%) | | | |
| VALOR UTILIDAD (5%) | | | |
| VALOR IMPREVISTOS (2%) | | | |
| VALOR TOTAL | | | |

Se seleccionará el (los) proponente (s) con el (los) que se realizará la contratación de los ITEM anteriormente mencionados de acuerdo con las recomendaciones del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la conveniencia para la ESE. IMSALUD.

Una vez seleccionado el proponente a contratar, éste deberá suscribir el respectivo contrato dentro del plazo que se le estipule en la respectiva comunicación.

CAPITULO VIII

PROCEDIMIENTO, FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

8.1. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La evaluación consiste en el análisis comparativo que hará el Comité de Evaluación designado, de las propuestas sobre el precio, aspectos técnicos y financieros de las mismas, conforme a los factores de calificación, a las propuestas que hayan pasado la evaluación jurídica y de calidad de los elementos ofertados. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes ni de ninguna otra persona externa a la Empresa.

8.2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN: La E.S.E. IMSALUD a través del Comité Evaluador realizará el estudio, evaluación y calificación de las propuestas presentadas, la cual deberá enviar a la Gerencia el informe correspondiente dentro del término establecido en el calendario de la presente convocatoria pública. Los pasos a seguir en el proceso de evaluación de las propuestas serán los siguientes:

8.2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes, previstos en el capítulo V. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. El Aspecto Jurídico no da lugar a puntaje, pero descalifica o habilita las propuestas para los demás factores de evaluación.

8.2.2 EVALUACION TECNICO ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS: Cosiste en la evaluación de las ofertas presentadas durante la fecha de recepción de propuestas y de los precios ofertados, teniendo en cuenta que los mismos se ajusten al las medidas regidas por la ESE IMSALUD y a los precios ofrecidos en el mercado. Así mismo, comprenderá el análisis de la experiencia y cumplimiento de contratos.

8.2.3. EVALUACIÓN FINANCIERA: Consiste en la evaluación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012, los cuales deben ser presentados debidamente certificados por el Revisor Fiscal o el Contador de la empresa, se debe presentar la declaración de renta del año 2012.

8.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La E. S. E. IMSALUD evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, a través del comité y señalados en el capítulo V y VI de los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta los factores que a continuación se describen.

8.3.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas considerando los siguientes factores.

Los factores serán ponderados sobre un total de DOSCIENTOS (200) puntos, así:

| | | |
|--------------------------------|-----|--------|
| 8.3.1.1. EVALUACION TECNICA | 100 | PUNTOS |
| 8.3.1.2. EVALUACION FINANCIERA | 100 | PUNTOS |
| TOTAL PUNTAJE | 200 | PUNTOS |

Los puntajes de calificación que aparecen registrados son el Máximo establecido.

La ESE IMSALUD no contratará con ningún Proponente que haya obtenido un puntaje inferior a **70** puntos en su evaluación general

La calificación de las propuestas se efectuará con base en los puntajes que se especifican a continuación:

8.3.2. EVALUACION TECNICA

La oferta que esté más cerca por arriba o por debajo de la MEDIA ARITMETICA obtendrá el puntaje máximo de 100 puntos y proporcional y descendente a las demás castigados en su orden por 10 puntos menos.

La media aritmética se calculará de la siguiente manera:

$$PTO = \left(\sum_{i=1}^N \text{pto} \right) + N \times PO \bigg/ 2 \times N$$

Donde:

PTO = Media aritmética del presupuesto.

ptoi = Presupuesto de cada uno de los proponentes elegibles

PO = Presupuesto Oficial

N = Número de propuestas elegibles

8.3.3. EVALUACION FINANCIERA:

Puntaje máximo 100 puntos comprendidos así:

8.3.3.1. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Puntaje Máximo 50 puntos.

| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | PUNTAJE |
|--------------------------|---------|
| Igual o mayor al 20% | 0 |
| Superior a 10% hasta 20% | 10 |
| Menor o igual a 10% | 50 |

Para los consorcios y uniones temporales la calificación se hará sumando los activos totales y pasivos totales de los integrantes y se procederá a evaluar mediante la fórmula.

8.3.3.2. INDICE DE LIQUIDEZ : Puntaje Máximo 25 puntos.

ESTE INDICADOR SE PUNTUARA ASÍ:

| INDICADORES DEL INDICE DE LIQUIDEZ | PUNTAJE |
|------------------------------------|---------|
| Superior a 5 | 25 |
| Superior de 2 hasta o igual a 5 | 10 |
| Inferior o igual a 2 | 0 |

8.3.3.3. CAPITAL DE TRABAJO : Puntaje Máximo 25 puntos.

ESTE INDICADOR SE PUNTUARA ASÍ:

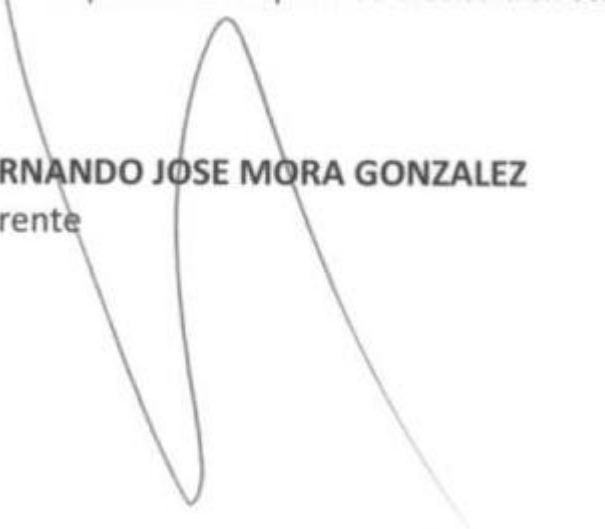
| INDICADORES DEL CAPITAL DE TRABAJO | PUNTAJE |
|-------------------------------------|---------|
| Menor o igual al 50% de PO | 0 |
| Entre el 50 % de PO y el 100% de PO | 10 |
| Mayor que el 100 % de PO | 25 |

8.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, éste se definirá a favor de la propuesta que:

- a) Haya presentado la oferta de más bajo precio entre los empatados.
Si persiste el empate:
- b) El proponente que tenga la mayor liquidez

Si persiste el empate: Se efectuará un sorteo entre los empatados



HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSLAUD
Ciudad.

Referencia: PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 001 de 2013

Nosotros los suscritos _____,
identificado con la CC. ____ de _____ actuando en representación de _____, hacemos la siguiente propuesta a la Empresa Social del Estado IMSALUD, para el contrato cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES DE LA E.S.E. IMSALUD**, en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que:

1. Tengo (tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometo totalmente y comprometo a la(s) firma(s) que legalmente represento.
3. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la(s) firma(s)

NOMBRE

Cédula

Cargo

NOMBRE DE LA FIRMA

NIT:

No. de Registro en Cámara de Comercio:

No. de RUT

4. El término de validez de nuestra propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
5. He estudiado cuidadosamente los documentos de los términos de referencia y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
6. He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.
7. No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecida en la Constitución y en la Ley.
8. No estoy reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
9. La información contenida en nuestra propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma.
10. La propuesta que presento(amos) es irrevocable e incondicional y obliga subordinadamente al(los) proponente(s) que represento.
11. El régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es:
(marque con una X)

| | |
|-----------------------------|--|
| <i>Régimen común</i> | |
| <i>Régimen simplificado</i> | |

12. En la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato en la convocatoria de la referencia, me comprometo a: Establecer y presentar oportunamente a la ESE IMSALUD, las garantías contractuales pactadas en el pliego de condiciones.
13. Realizar, dentro del plazo máximo que fije la ESE IMSALUD, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
14. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones de los pliegos de condiciones y con lo establecido en la propuesta adjunta.
15. Cumplir con los plazos establecidos por la ESE IMSALUD para la ejecución del objeto del contrato.
16. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.
17. Declaro bajo la gravedad de juramento la cual se entenderá prestada con la firma de la presente carta, que me encuentro al día con el pago de las contribuciones parafiscales de mis empleados durante los últimos 6 meses al cierre de la presente contratación (Artículo 50 Ley 789).
18. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo estipulado por la entidad contratante a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.

19. Que la firma que represento acepta la forma de pago establecida en los términos de referencia.

20. Que el Valor Total de nuestra propuesta está estimado en (\$.....) incluido todos los costos, impuestos y demás gastos de legalización del mismo.

21. Que nuestra oferta no excede el valor del presupuesto oficial estimado.

22. Que el original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre completo:

Dirección Comercial:

Teléfono:

Fax:

Mail:

ANEXO 02

**En caso de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU
CONSTITUCIÓN**

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMPRESA SOCAIL DEL ESTADO IMSALUD
Ciudad

Referencia: Referencia: PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 001/2013.

Los suscritos, _____ y _____,
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de
_____ y _____, manifestamos, por este documento,
que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en EL
PROCESO DE SELECCION de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo
siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado así:

| NOMBRE | PORCENTAJE DE PARTICIPACION |
|---------------|------------------------------------|
| | |
| | |
| | |

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección

Ciudad

Mi capacidad máxima de contratación a la fecha es de \$

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2013.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual represento.

ANEXO 03

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMRPESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD
Ciudad

Referencia: PROCESO DE LIICTACION PUBLICA No. 001/2013.

Los suscritos, _____ y _____,
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de
_____ y _____, manifestamos,
por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL
para participar en la invitación pública de la referencia, y por lo tanto,
expresamos lo siguiente:

- A. La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
- B. La UNION TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

| NOMBRE DEL PROPONENTE | ACTIVIDAD A EJECUTAR | TERMINOS DE EXTENSION DE LA PARTICIPACION EN PORCENTAJE (%) |
|------------------------------|-----------------------------|--|
| A. | | |

| | | |
|-----------|--|--|
| B. | | |
|-----------|--|--|

OFERTA Y SU EJECUCIÓN

PROPONENTES

OFERTA

EJECUCION(*)

A.

B.

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes.

C. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria, e ilimitada.

D. El Representante Legal de la Unión Temporal es _____, identificado con la C.C. N° _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

E. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección

Teléfono

Fax

Ciudad

Mi capacidad máxima de contratación a la fecha es de \$

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2010.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL

Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual represento.

ANEXO 04

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO - PARAFISCALES
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)**

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD
E.S.D.

REF Referencia: PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 001/2010.

Yo _____, identificado con
_____ No. _____, en mi calidad de
_____, de la empresa
_____ con NIT No. _____

(en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

Nota1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa, en caso de que tenga este cargo, o, en su defecto por el Representante Legal de la empresa.

Nota 2: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido puede ser modificado por los proponentes.

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE:

NIT

Referencia: PROCESO DE MAYOR CUANTIA No. 001/2013

OBJETO CONTRACTUAL MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES DE LA E.S.E. IMSALUD

| ITEM | CANT | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL CON IVA |
|------------------------------------|------|------------------------|---------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| VALOR ANTES DE IVA | | | |
| IVA | | | |
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA | | | |

(*) Se deben especificar las componentes de cada uno de los ítems

Representante Legal

Firma

ANEXO 7

CONTRATO DE OBRA No. xxx

CONTRATISTA: **xxxxx**

TIPO DE CONTRATO: **CONTRATO DE OBRA**

CUANTIA: **xxxx MDA/CTE (\$ xxx.00)**

PLAZO: **xx DIAS CALENDARIO**

OBJETO: **“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”**

Entre los suscritos a saber, **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.214.415 DE BUCARAMANGA (SANTANDER), en su calidad de Gerente según Resolución N° 0172 del 30 de Marzo de 2012, por el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, debidamente posesionado y en ejercicio de sus funciones y Facultado por la Junta Directiva de la ESE IMSALUD Conforme al Acuerdo N° 008 de 30 de Octubre de 2012, luego del concepto del 6 de abril de 2000, el Consejo de Estado dio un afortunado giro a su primera posición y rectifico el concepto de 1998, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar se refiere al artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado para la Celebración de contratos “por el cual se adopta el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado **IMSALUD**” para suscribir el presente contrato de obra, de una parte quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE “EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD”** y de otra el Ing. **xxxxxxxxx**. Igualmente mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía **No xxxxxxxxxxxx** y portador de la tarjeta profesional número: **xxxxxx NTS. xxxxxxxx** y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el Presente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**, una vez agotado el procedimiento de selección y adjudicado el contrato, que se registrá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: A) Que el

la obra referida en la cláusula anterior serán por cuenta del CONTRATISTA. CLAUSULA **TERCERA**: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LA E.S.E “IMSALUD” en cumplimiento del presente contrato se obliga a realizar el pago al contratista en la forma pactada en la cláusula quinta del presente contrato y a designar al interventor. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra objeto de este contrato y además a: a) Velar porque los trabajos cumplan con las especificaciones acordadas b) Informar oportunamente a LA E.S.E “IMSALUD” sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato c) Instalar avisos de prevención en el sitio de la obra d) Actuar dentro de las normas éticas de su profesión. El CONTRATISTA declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo, los sitios en que se ejecutará, las condiciones de acceso al mismo, las normas que les son inherentes, las necesidades de equipo y servicios indispensables para ejecutar los trabajos, los plazos y costos de su ejecución, todo sobre lo cual la entidad CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna. CLAUSULA **CUARTA**: VALOR SON: **xxx MDA/CTE (\$ xx.00)**. El valor del presente contrato es de resultante de sumar los productos provenientes de multiplicar las cantidades de obra y los precios unitarios que se detallan en la cláusula primera del presente contrato. CLAUSULA **QUINTA**: FORMA DE PAGO: El valor total de la Obra se cancelara al contratista mediante actas de recibo parcial o final de obra, recibidas a entera satisfacción por el supervisor del contrato, y para efectos de los pagos mencionados, el contratista deberá allegar la factura, documentos equivalentes y demás soportes necesarios legales y suficientes para la consecución del pago, el cual estará sujeto a las deducciones legales y tributarias a que haya lugar. CLAUSULA **SEXTA** PLAZO: El termino de duración de la obra será de **xx (xx)** DIAS calendarios siguientes al perfeccionamiento del contrato y la realización del acta de inicio. CLAUSULA **SEPTIMA**: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La suma que se adeudan al CONTRATISTA por el presente contrato quedará subordinadas a las apropiaciones presupuéstales de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. “IMSALUD” con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2012 mediante Certificado presupuestal **No xxx del xx de xx del xx** imputación presupuestal xxx Vigencia xx CLAUSULA **OCTAVA**: VINCULACION DEL PERSONAL E.S.E “IMSALUD” se reserva el derecho de retener las sumas que sean a efecto de que el CONTRATISTA

cubra las obligaciones laborales adquiridas con sus trabajadores, cualquiera sea el tipo de relación que haya efectuado para la ejecución de la obra, pudiendo la E.S.E “IMSALUD” satisfacerlas y deducir lo pagado del saldo por pagar al CONTRATISTA. Queda claro que toda responsabilidad laboral que el CONTRATISTA adquiera será de su exclusividad, debiendo resolverlas favorablemente, toda vez que dentro de la autonomía técnica y administrativa que está facultado como CONTRATISTA INDEPENDIENTE le es dable escoger y remover su personal, sin embargo el CONTRATISTA se obliga a presentar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E “IMSALUD”, los recibos de pagos de salarios y demás obligaciones de carácter laboral cuando así se le exija, así como informar cuando haya terminado la relación laboral con alguno de sus servidores y acreditar el pago de sus prestaciones sociales mediante documento firmado por la persona desvinculada. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA UNICA:** el CONTRATISTA presentará una póliza de garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surtidas del presente contrato la cual se mantendrá vigente mediante su vida y liquidación, más cuatro meses más y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, cuyos porcentajes asegurables serán los siguientes: **A) Cumplimiento del contrato,** Del contrato de obra: en una cuantía igual al 10% del valor total del presente contrato de obra por el término de duración y el de su liquidación. **B) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones,** por el 10% del valor total del contrato de obra por el término de duración del contrato de obra y tres (3) años más. **C) Estabilidad de obra** El valor de esta garantía se determinara en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato, por el término de cinco (05) años contado a partir de la fecha de recibo de la obra a satisfacción de la ESE IMSALUD; **D) Responsabilidad extracontractual** por el 5% del valor total del contrato de obra, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV) por el término de la duración del contrato de obra y el de su liquidación ,la póliza de garantía única deberá ser expedida por una Compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Esta garantía se debe entregar a la E.S.E “IMSALUD” dentro del período de legalización del contrato, y es requisito esencial para su ejecución conforme al

artículo 44 del Decreto 004 del 23 de Febrero del 2013, luego del concepto del 6 de abril de 2000, el Consejo de Estado dio un afortunado giro a su primera posición y rectifico el concepto de 1998, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar se refiere al artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado; “Estatuto Contractual de la E.S.E. IMSALUD”**CLAUSULA DECIMA: INTERVENTORIA.** La interventoría de las obras del presente contrato, será ejercida por el arquitecto OSCAR ROMERO RUBIO interventor de Obras de la E.S.E “IMSALUD”, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas teniendo en cuenta lo establecido en artículo 28 del Decreto 08 del 30 de Octubre del 2012, luego del concepto del 6 de abril de 2000, el Consejo de Estado dio un afortunado giro a su primera posición y rectifico el concepto de 1998, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar se refiere al artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado; “Estatuto Contractual de la E.S.E. “IMSALUD” y los reglamentos que la E.S.E. IMSALUD expida para tal efecto: a) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus obligaciones en todas sus partes; b) Controlar el manejo del anticipo durante el desarrollo de la ejecución de la obra; C) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en los planos o en las especificaciones; d) Aprobar o rechazar los materiales con previo examen o análisis; e) Ordenar que se realicen los correctivos de las obras defectuosas; f) Elaborar conjuntamente con el CONTRATISTA las actas parciales y final del contrato, ejerciendo un control matemático, presupuestal y de obra ejecutada, para efecto del pago; g) Todas las demás atribuciones que en este contrato se contemplen como potestativas del interventor. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBRA MAL EJECUTADA** el CONTRATISTA asume los riesgos de la obra, los cuales ejecutará con autonomía técnica y directa dentro de las especificaciones que a juicio de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E “IMSALUD” se exija. Igualmente se compromete a reparar a su costa todas aquellas obras y/o según concepto de la interventoría hayan sido mal ejecutadas o presenten defectos en su ejecución. La E.S.E. “IMSALUD” se reserva el derecho de retener los valores correspondientes cuando las obras no cumplan las especificaciones pactadas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROGRAMA DE TRABAJO.** El CONTRATISTA deberá entregar a la interventoría en la fecha de entrega de la propuesta un cronograma de

actividades, el cual debe regirse dentro del periodo de ejecución de la Obra.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS LA E.S.E. “IMSALUD” impondrá multas al contratista en los siguientes eventos: A) por mora en el cumplimiento del plazo del contrato. Si el CONTRATISTA no termina a tiempo las obras dentro del plazo previsto en la cláusula sexta o del plazo de prórroga, se deberá pagar a IMSALUD por cada día de retraso el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato hasta por el término de quince (15) días calendario. B) Multas por incumplimiento parcial, si durante la ejecución de la obra incumple el CONTRATISTA alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, la E.S.E. “IMSALUD” le impondrá multas proporcionales al valor del contrato y los perjuicios que sufra sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, éstas se harán mediante resolución motivada las cuales deberán ser notificadas.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA LA E.S.E “IMSALUD” hará efectiva ésta cláusula en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor de una multa a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por LA E.S.E. “IMSALUD”

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD LA E.S.E. “IMSALUD” podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante resolución motivada, si se establecen hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y que afecten directa y gravemente la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a la paralización de la obra según lo establecido en artículo 32 del Decreto 08 del 30 de Octubre del 2012, luego del concepto del 6 de abril de 2000, el Consejo de Estado dio un afortunado giro a su primera posición y rectifico el concepto de 1998, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar se refiere al artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado; “Estatuto Contractual de la E.S.E. “IMSALUD”

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PRINCIPIOS DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES LA E.S.E “IMSALUD” aplicará los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto 08 del 30 de Octubre del 2012 “Estatuto Contractual de la E.S.E. “IMSALUD”

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESIONES Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no

podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural, jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento por escrito de LA E.S.E. “ IMSALUD”, pudiendo este reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión o subcontrato, artículo 43 del Decreto 002 del 5 de marzo del 2003 “Estatuto Contractual de la E.S.E. “IMSALUD”. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CASOS DE FUERZA MAYOR:** para los casos de fuerza mayor se pondrán de acuerdo las partes para suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la presentación de un acta por parte del contratante y el CONTRATISTA donde conste tal evento sin que para los efectos del plazo definitivo se compute el tiempo de la suspensión. Dicha acta deberá ser aprobada por LA E.S.E. IMSALUD cuando se presenten circunstancias que afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, estas deberán comunicarse por escrito a LA E.S.E. “IMSALUD”, inmediatamente tengan ocurrencia con la debida aprobación, entendiéndose por casos de fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas por la Ley. **CLAUSULA. DECIMA NOVENA: IMPACTO AMBIENTAL.** El CONTRATISTA se responsabiliza por cualquier daño al medio ambiente que se ocasione por la realización de esta obra durante el proceso constructivo, evitando cualquier efecto negativo conforme las normas vigentes sobre el caso **CLAUSULA VIGESIMA: CALIDAD DE MATERIALES DE OBRA:** el CONTRATISTA empleará los materiales de primera Calidad y de las especificaciones pactadas. Las fuentes de los materiales y de la calidad serán aprobadas por el interventor quien podrá someterlos a ensayos técnicos y de laboratorio. El CONTRATISTA facilitará al interventor los medios para medir las obras construidas y medir su calidad mediante pruebas. Las cantidades y medidas que consten en el acta serán verificadas por el Interventor. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RECEPCION Y USO DE LAS OBRAS:** la interventoría podrá recibir total o parcialmente las obras construidas y autorizar la posesión y uso de las mismas sin eximir al CONTRATISTA de las obligaciones Contractuales, se hará un acta de recibo para la liquidación del contrato y se constatará el estado en que se reciban las obras contratadas. **CALUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DEFECTOS DE LA EJECUCION** el CONTRATISTA responderá por los defectos de ejecución y hará las reparaciones y reemplazos necesarios. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO** La liquidación del presente contrato se hará

de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 30 del Decreto 08 del 30 de Octubre del 2012, luego del concepto del 6 de abril de 2000, el Consejo de Estado dio un afortunado giro a su primera posición y rectifico el concepto de 1998, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar se refiere al artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado; "Estatuto Contractual de la E.S.E. "IMSALUD" dentro de un término de cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que lo disponga. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: APORTES.** El CONTRATISTA hará los aportes con destino a las Cajas de Compensación Familiar en la región y al servicio Nacional de Aprendizaje SENA de acuerdo con las normas vigentes que regulan la materia y además, se obligará a cumplir con los aportes parafiscales conforme a lo ordenado en el artículo tercero del decreto 562 de 1990. Acreditar el cumplimiento de esta obligación será requisito previo para la liquidación final del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS** el CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan a las entidades territoriales donde se ejecute al mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: NORMAS Y DOMICILIOS** Este contrato se somete a la norma establecida del Decreto 08 del 30 de Octubre del 2012, luego del concepto del 6 de abril de 2000, el Consejo de Estado dio un afortunado giro a su primera posición y rectifico el concepto de 1998, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar se refiere al artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado; "Estatuto Contractual de la E.S.E. IMSALUD" Las partes fijan su domicilio en Cúcuta, Norte de Santander. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS** Son documentos anexos y que forman parte integrante de este contrato los siguientes: Invitación, Plan de inversión y Disponibilidad Presupuestal, la Propuesta del Contratista, el Acta de adjudicación y el Certificado de Inscripción del Contratista (R.U.T). **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO** el presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento a) la firma de las partes **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: REQUISITO PARA LA EJECUCION Y LEGALIZACION:** El presente contrato se entenderá legalizado una vez aprobada la póliza exigida aquí contractualmente, requisitos los cuales deberá cumplir el

contratista dentro de los cinco (05) días siguientes el perfeccionamiento o suscripción del presente contrato. Para su ejecución, bastara además de lo mencionado, el registro presupuestal, la aprobación de la póliza y la realización del acta de inicio. **CLAUSULA TRIGESIMA:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del contratista. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA:** PAZ Y SALVO DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL El contratista deberá aportar el Paz y Salvo de la Escombrera Municipal como requisito para poder liquidar este contrato, conforme al Decreto 0277 del 8 de Septiembre del 2003 y la Circular 001 del 11 de Febrero del 2004. **TRIGESIMA SEGUNDA:** OBLIGACION LEGAL. El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación según las normas contempladas en la Ley 828 de 2003. Para constancia se firma por las partes que en ella intervinieron a los

POR LA E.S.E. IMSALUD

POR EL CONTRATISTA

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente
E.S.E IMSALUD

xxxxxx
CONTRATISTA